



Concejo
Santiago de Cali

CONCEJO DE SANTIAGO DE CALI



ACUERDO N° 0225 DE 2007

“POR MEDIO DEL CUAL SE GRAVA CON EL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO Y SU COMPLEMENTARIO DE AVISOS Y TABLEROS LA ACTIVIDAD EDUCATIVA PRIVADA Y SE MODIFICA EL ARTICULO PRIMERO DEL ACUERDO 124 DE JUNIO DE 1987, Y SE CREAN UNOS CODIGOS”

Ch...



Concejo
Santiago de Cali

CONCEJO DE SANTIAGO DE CALI



ACUERDO N° 0225 DE 2007

“POR MEDIO DEL CUAL SE GRAVA CON EL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO Y SU COMPLEMENTARIO DE AVISOS Y TABLEROS LA ACTIVIDAD EDUCATIVA PRIVADA Y SE MODIFICA EL ARTICULO PRIMERO DEL ACUERDO 124 DE JUNIO DE 1987, Y SE CREAN UNOS CODIGOS”

EL Concejo Municipal de Santiago de Cali, en uso de las facultades que le confiere los Artículos 287 numeral 3º; 313 numeral 4º de la Constitución Política de Colombia y la Ley 136 de 1994, Artículo 32,

ACUERDA:

ARTICULO 1º: GRAVAR: Con el Impuesto de Industria y Comercio y su complementario de avisos y tableros la actividad educativa privada en todas sus modalidades incluyendo la educación no formal.

ARTICULO 2º: HECHO GENERADOR: El hecho generador del impuesto de Industria y Comercio y su complementario de avisos y tableros de que trata el artículo 1º de este acuerdo, es el ejercicio de la actividad educativa privada.

ARTÍCULO 3º: EL SUJETO ACTIVO: El sujeto activo del Impuesto de Industria y Comercio para la actividad educativa privada es el Municipio de Santiago de Cali.

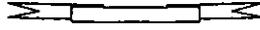
ARTICULO 4º: EL SUJETO PASIVO: Son sujetos pasivos del Impuesto de Industria y Comercio, las personas naturales y jurídicas que ejerzan la actividad de servicios educativos privados en todas sus modalidades.

16 04



Concejo
Santiago de Cali

CONCEJO DE SANTIAGO DE CALI



ACUERDO N° 0225 DE 2007

"POR MEDIO DEL CUAL SE GRAVA CON EL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO Y SU COMPLEMENTARIO DE AVISOS Y TABLEROS LA ACTIVIDAD EDUCATIVA PRIVADA Y SE MODIFICA EL ARTICULO PRIMERO DEL ACUERDO 124 DE JUNIO DE 1987, Y SE CREAN UNOS CODIGOS"

ARTÍCULO 5°: Modificase parcialmente el artículo 1° del Acuerdo 124 de Junio de 1987 incluyendo los siguientes códigos de actividades así:

CODIGO	TARIFA (POR MIL)
202-01 COMERCIALIZACIÓN DE AUTOMOTORES	3.3
307-26 ACTIVIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS PRIVADOS	2.2
307-27 AGENCIAS DE EMPLEO Y/O SERVICIOS TEMPORALES	3.3

ARTICULO 6°: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en el Boletín Oficial del Municipio de Santiago de Cali y tendrá efectos fiscales a partir del 1° de Enero de 2008.

EL PRESIDENTE:

CHRISTIAN MUNIR GARCÉS ALJURE

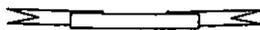
EL SECRETARIO:

WILMER GUERRERO PENAGOS



Concejo
Santiago de Cali

CONCEJO DE SANTIAGO DE CALI



ACUERDO N° 0225 DE 2007

"POR MEDIO DEL CUAL SE GRAVA CON EL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO Y SU COMPLEMENTARIO DE AVISOS Y TABLEROS LA ACTIVIDAD EDUCATIVA PRIVADA Y SE MODIFICA EL ARTICULO PRIMERO DEL ACUERDO 124 DE JUNIO DE 1987, Y SE CREAN UNOS CODIGOS"

CERTIFICO: Que el presente Acuerdo fue aprobado y discutido en los términos de la Ley 136 de 1994, en los dos debates reglamentarios verificados en días diferentes, así: Primer Debate en la Sesión de la Comisión de Presupuesto el día 20 de Diciembre de 2007, el Segundo Debate en la Sesión Plenaria Extraordinaria de la Corporación el día 26 de Diciembre de 2007.

WILMER GUERRERO PENAGOS
SECRETARIO GENERAL

Santiago de Cali, 31 días del mes diciembre de 2007 recibido en la fecha va al Despacho del Sr. Alcalde el Acuerdo 0225: " **POR EL CUAL SE GRAVA CON EL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO Y SU COMPLEMENTARIO DE AVISOS Y TABLEROS LA ACTIVIDAD EDUCATIVA PRIVADA Y SE MODIFICA EL ARTICULO PRIMERO DEL ACUERDO 124 DE JUNIO DE 1987, Y SE CREAN UNOS CODIGOS**"


YAMILER DIAZ GRANJA
ARCHIVO GENERAL Y CERTIFICACIONES
SECRETARIA GENERAL

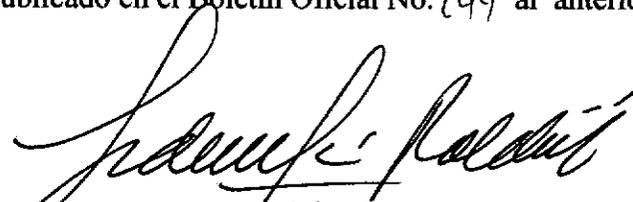
ALCALDIA

Santiago de Cali, 31 de diciembre de 2007

PUBLIQUESE Y CUMPLASE,


SABAS RAMIRO TAFUR REYES
ALCALDE DE SANTIAGO DE CALI

En la fecha fue publicado en el Boletín Oficial No. 744 al anterior Acuerdo.


LYDA MARÍA ROLDAN COLLAZOS
ASESORA DE COMUNICACIONES DE LA ALCALDIA